


San Luis, quince de Abril de dos mil veintiuno.-

A LA SRA. ENCARGADA  
DE LA OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
**DRA. VANINA RUOCCO**  
S.....D:

La que suscribe **Dra. SILVIA INES AIZPEOLEA**, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, se dirige a Ud. con motivo de lo dispuesto por el Acuerdo N° 147/14 del Superior Tribunal de Justicia, en relación al art. 8ª de la Ley IV – 0831 – 2012, informando que desde la creación de dicha oficina, esta Excma. Cámara que presido, no recepciona mas bienes secuestrados, éstos solo se requieren cuando se realiza el debate oral - si fuere necesaria su exhibición a pedido de las partes -, y una vez concluido el debate, se remiten nuevamente a dicha oficina.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

  
**Dra. SILVIA INES AIZPEOLEA**  
Juez de la  
Cámara de Apelaciones en lo Penal,  
Contravencional y Correccional N°1  
1ª Circuns. Judicial - San Luis

